

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5277

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

Expediente de la Dirección Municipal de Tierras N° 1508/05, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA "ESCUELA GENERAL BASICA N° 1010"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5024/05, Promulgada por Resolución Municipal 824/05, el Municipio procedió a donar al Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, de acuerdo al Plan "700 Escuelas" el predio fiscal denominado como: PARCELA 2, MANZANA 22, CHACRA 41, SECCION F, CIRCUNSCRIPCION I; operatoria ésta tramitada conforme a lo oportunamente requerido por dicho Ministerio en función a los datos específicamente allí consignados;

Que luego surge una nueva presentación por parte de las autoridades antes mencionadas, solicitando la posibilidad de Donar el inmueble identificado como: PARCELA 1, MANZANA 22, CHACRA 41, SECCION F, CIRCUNSCRIPCION I a dicho Ministerio, ya por error dicho Ministerio citó la Parcela 2 y no la 1, siendo ésta última la que efectivamente corresponde, de acuerdo a la superficie que posee, encuadrándose en las características de la construcción de la nueva Escuela; no obstante en la Parcela 2 se encuentra el actual edificio de la E.G.B. 1010;

Que cabe señalar que la Parcela 1, de acuerdo al Plano de Mensura N° 3-29-90 figura como espacio verde, al cual no se le otorga utilidad alguna y ante la necesidad de contar con dicho terreno para la finalidad ya apuntada, corresponde desafectarlo como tal y otorgar en donación acorde a lo descripto precedentemente;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Marzo de 2006, según consta en el Acta N° 1037, aprobó el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 27 del Expediente de referencia, razón por la cual se dicta la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

